

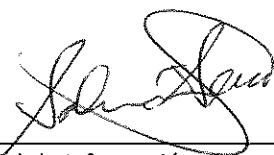


RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0131 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Es importante comunicarle que el pasado 28 de febrero su servidor solicitó la información requerida a la enlace de la Dirección Departamental de Santa Ana y esta misma al Coordinador de Desarrollo Humano de esta departamental, a lo que a través de nota oficial informaron que no cuentan con dicha información o registro.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA, NO GENERAN INFORMACIÓN REFERENTE AL PERSONAL CONTRATADO POR MEDIO DEL CDE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.


 Oficial de Información
 Lic. Salomón Alfaro Estrada
 Dirección de Transparencia

